

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo con Título Hipotecario adelantado por ALIADAS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra MARGARITA ROSA MEDINA RAMÍREZ Y RUTH MEDINA RAMÍREZ junto con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

Cali, 19 de octubre de 2023
La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

Auto No. 1500

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se observa que por auto del 19 de julio 1996, se ordenó declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación, y se ordenó cancelar la hipoteca contenida en la Escritura Pública 91 del 24 de enero de 1994 otorgada en la Notaría 15 del Circuito de Cali. No obstante al expedir el exhorto correspondiente se relacionó como demandadas a las Sras. RUTH MEDINA RAMIREZ Y MARGARITA ROSA ROSA RAMÍREZ, siendo este último MARGARITA ROSA MEDINA RAMÍREZ; evento por el cual, se procederá a corregir en ese sentido el exhorto de fecha 24 de enero de 1994.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

EXPEDIR nuevamente el exhorto mediante el cual se ordenó cancelar la hipoteca contenida en la Escritura Pública 91 del 24 de enero de 1994 otorgada en la Notaría 15 del Circuito de Cali, con la aclaración en el nombre de las demandadas el cual es RUTH MEDINA RAMIREZ Y MARGARITA ROSA MEDINA RAMÍREZ, y no como se relacionó en el exhorto No. 354 de fecha 24 de enero de 1994.

Librese oficio correspondiente.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de octubre de 2023

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8e0cbdf81bab054d360208e735bf71c3b5da6cb329a41f3309840a86c1847e**

Documento generado en 19/10/2023 02:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>